U

n tercer deber incluido en el [anteproyecto](https://www.ctcp.gov.co/que-es-el-ctcp/comites/comite-nacional-para-la-reforma-de-la-revisoria-fi/reglamento-1/proyecto-final-a-ctcp1-06-07-2022) de ley entregado al Consejo Técnico de la Contaduría Pública dice: “*3) Emitir en forma oportuna, clara, completa, inequívoca y fundada, los informes que correspondan con destino a los administradores respecto de los hallazgos determinados en el desarrollo de sus funciones.*” En primer lugar, conviene recordar los problemas que se han producido a partir de la palabra “oportuna”. En segundo lugar, la ciencia ha establecido que la lectura de un documento puede formar una imagen en el receptor distinta de la que en su momento tuvo el emisor. Tal lectura depende de los preconceptos, de manera que puede haber diferencias a la hora de opinar si un escrito es completo, inequívoco y fundado. La posición de hablar de cosas negativas y no hacerlo de las favorables es muy dañina para la imagen de los contadores. Son incapaces de aplaudir. Si nada es perfecto, pues habrá cosas buenas (razonables) y habrá malas (razonablemente establecidas). Para muchas autoridades si ellas se enteran primero de una deficiencia inevitablemente el revisor fiscal será considerado culpable. No estamos de acuerdo con esta forma de pensar, que ha dado lugar a muchas injusticias. Ha sucedido que en muchas ocasiones el primero en conocer el riesgo de un posible daño ha sido el Estado, pero este no comparte lo que sabe, de manera que los siniestros suceden cuando a lo mejor se habrían podido evitar. Aquí estamos ante un problema de lealtad. Pero las entidades que ejercen inspección, vigilancia o control siempre asumen la posición de contraparte. Es claro que un auditor no puede ser ni un ciego ni un mudo. Pero cuándo comunicar algo es cuestión de juicio. Por ello habría que referirse a los estándares profesionales. Este proyecto, hasta donde va nuestra lectura, por lo general no se remite a manifestaciones de la profesión, ni siquiera a las que tienen aceptación internacional. A veces se conoce que algo está mal pero no quien lo hizo, a veces se está frente a lo que se llama la punta de un iceberg. A veces hay que considerar las recomendaciones de las autoridades de policía o de investigación judicial. Varias veces las autoridades han asumido que un revisor va examinando cada operación en el orden en el cual se realizan. De manera que, si algo pasó en enero, debería haber sido comunicado en marzo. Pero así no funciona, no se desarrolla, no se realiza, un trabajo de aseguramiento basado en la teoría de riesgos, como está previsto en los estándares internacionales. Como se recordará, fue muy larga la discusión sobre si los revisores fiscales tenían que brindar seguridad razonable en todos los casos, o si hubiera algunos en los que pudiera expresar apenas una seguridad moderada. La tendencia de las autoridades ha sido buscar seguridades absolutas, lo cual es absurdo y en muchos casos imposibles. Cuando un trabajo está en desarrollo no se ha reunido la evidencia suficiente para opinar de fondo. Los informes de los revisores fiscales son importantes, pero hay muchos más obligados a informar, incluso las autoridades. Generalmente los primeros en saber algo son funcionarios de la empresa. Un entendimiento de estas realidades generaría más justicia y eficacia.

*Hernando Bermúdez Gómez*